Resolución Ministerial Nº 283-2012-MC

Lima, 23 JUL. 2012

Visto, el Informe Nº 186-2012-DPHCR-DGPC/MC, de fecha 03 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 893 y sus modificatorias se aprobó el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima, dentro del cual se inscribe el Centro Histórico de Lima y un sector del distrito del Rímac, las Normas de Zonificación de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima y del Cercado de Lima; así como los Índices de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y del Cercado de Lima;

Que, a través de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 893 y sus modificatorias, se dispuso la continuación de la vigencia del Capítulo IV de la Ordenanza N° 062-MML, en lo que corresponde a Alturas y Edificaciones, hasta la aprobación del Nuevo Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico; y elevarlo al Concejo Metropolitano, por manzanas o ejes viales, para su aprobación por Ordenanza, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la expedición de la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Especial encargada de su elaboración;

Que, adicionalmente, la Segunda Disposición Transitoria de la citada Ordenanza N° 893, dispone la conformación de la Comisión Especial señalada en el párrafo precedente, responsable de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico, la cual estará integrada por cinco (05) funcionarios especialistas en el tema: dos (02) representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, uno de los cuales la presidirá; un (01) representante del Instituto Metropolitano de Planificación, un (01) representante del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA y un (01) representante del Instituto Nacional de Cultura;

S.Torres B

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Cultura, proceso que concluyó el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entiende realizado con el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 334-2011-DPHCR-DREPH/INC de fecha 25 de marzo de 2011, se comunicó a la Municipalidad Metropolitana de Lima la designación de la arquitecta Irene Amaltea Campos Herrera para conformar la Comisión encargada de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143 de fecha 27 de abril de 2012, se conformó la Comisión Especial encargada de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima, y a su vez, en su artículo cuarto se dispuso que las entidades a que se refiere la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 893 y sus modificatorias, deberán comunicar por escrito al Presidente de la Comisión la designación del representante suplente;

Que, de acuerdo al informe del visto, elaborado por la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, se considera necesario formalizar la designación de la arquitecta Irene Amaltea Campos Herrera, como miembro titular, y del arquitecto David Fernando de Lambarri Samanez, como miembro suplente, en representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Especial en mención;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ordenanza N° 893 y modificatorias, que aprobó el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo Nº 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

S.Torres B.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la arquitecta Irene Amaltea Campos Herrera, como miembro titular, y al arquitecto David Fernando de Lambarri Samanez, como miembro suplente, profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Especial encargada de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura